



DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
PERMISO DE DIVISION



PERMISO NUMERO: MDMDU/PD/107/2026
ASUNTO: PERMISO DE DIVISION DE INMUEBLE

AURELIO GARCIA ORDUÑA

PROPIETARIO(A) Y/O POSEEDOR (A) DE UN PREDIO UBICADO EN:

DOCTOR MORA, GTO.

PRESENTE:

Se otorga el presente Permiso de División de Predio a favor del solicitante, con base a los artículos 2, fracción XXXII, artículos 395, 397, 398 y 400, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 20, fracción VI de la Ley de Ingresos para el municipio de Doctor Mora, Guanajuato, así como al artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 11, 197, 198, 199, 201 y 202 del Reglamento de Desarrollo Territorial y Construcción para el Municipio de Doctor Mora, Gto. Tras haber cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos por el municipio.

Este permiso se expide para efectos administrativos y de control urbano, sin perjuicio de derechos de terceros, y deberá respetar la normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano, construcción y servicios públicos.

AGUA	RED ELECTRICA	SI	DRENAJE	VIALIDAD	ASFALTO
H. DICTAMEN DE AUTORIZACION					
SE AUTORIZA LA DIVISION DEL INMUEBLE REGISTRADO BAJO LA CUENTA PREDIAL:					
DEL RAMO DE RUSTICO			DE LA CUAL SE DESPRENDE LA FRACCION UBICADA EN:		
MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.					
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:					
NORTE	EN 17.00 METROS CON EVENCIO GARCIA				
ORIENTE	EN 25.00 METROS CON AURELIO GARCIA ORDUÑA				
SUR	EN 17.00 METROS CON AURELIO GARCIA ORDUÑA				
PONIENTE	EN 25.00 METROS CON CARRETERA SAN RAFAEL-LOMA DE BUENAVISTA				
SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS					
TOTAL DE ANTECEDENTE:	TOTAL DE PREDIAL ACTUALIZADO:	DE LA FRACCION A DIVIDIR:	ENAJENANTE:	ADQUIRIENTE:	
		424.88 M2	AURELIO GARCIA ORDUÑA	SALVADOR SUAREZ CHAVEZ	

I. RESTRICCIONES Y NOTAS

- EL PROPIETARIO DE ESTE INMUEBLE RESULTADO DE LA DIVISION DEBERA DE NOTIFICAR A ESTA DIRECCION EL ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL ASI COMO EL PERMISO SOBRE CUALQUIER OBRA DE CONSTRUCCION QUE HAGA EN EL INMUEBLE.
- DEBERA RESPETARSE EL DERECHO DE VIA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y CONSTRUCCION PARA EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, ARTICULO 36 "EL DERECHO DE VIA EN CARRETERAS MUNICIPALES, NO PODRA SER INFERIOR A 13 METROS A CADA LADO DEL EJE DEL CAMINO". TRATANDOSE DE CARRETERAS DE DOS CUERPOS, SE MEDIRA A PARTIR DEL EJE DE CADA UNO DE ELLOS.

Atentamente
2026 año de Marianne Maas Parada
Doctor Mora, Guanajuato, a 23 de junio de 2026

IMPUESTOS INMOBILIARIOS

24 JUN. 2026

DESARROLLO URBANO

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

Correo: desarrollourbano62@gmail.com

Página Oficial: <https://doctormora.gob.mx/>

PALACIO MUNICIPAL, CALLE JARDIN PRINCIPAL NO.1, ZONA CENTRO, DOCTOR MORA, GTO. CODIGO POSTAL 37960.

41911930246



@doctormoragobmunicipal



@doctormoragobmunicipal



Doctor Mora Gobierno Municipal